I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000074

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 18 ENE 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/4240/2016; El memorándum Nº1000/503/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/2005/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2005/2016, se autoriza la contratación de don **RICARDO LEIVA ILABACA**.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Noviembre de 2016, suscrito con don **RICARDO LEIVA ILABACA.**, cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como Constructor Civil.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **RICARDO LEIVA ILABACA,** la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **RICARDO LEIVA ILABACA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RICARDO LEIVA ILABACA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RICARDO LEIVA ILABACA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000074

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **RICARDO LEIVA ILABACA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **RICARDO LEIVA ILABACA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 166/ 2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 31.02.002.009 Consultorías asistencia técnica de normalización sanitaria de dependencias municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web